Colegio Oficial de
Biólogos de Andalucía

ANEXO III: CONDICIONES DE ACEPTACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERITO BIÓLOGO JUDICIAL Y DE PARTE

(Compromiso cumplimiento de las condiciones para la incorporación en el Listado de Peritos Biólogos)

1. Los profesionales de la biología inscritos en la lista de peritos biólogos judiciales deberán comunicar por escrito al Colegio Oficial Biólogos de Andalucía cada una de las designaciones realizadas a su favor por los Juzgados y Tribunales y la aceptación o el rechazo del nombramiento. La comunicación comprenderá el órgano judicial, el asunto de que se trate, así como si la designación se ha realizado de oficio o a instancia de parte.

2.- De forma previa a la aceptación del cargo, el perito biólogo comprobará si su especialidad y experiencia comprenden los conocimientos científicos, técnicos o prácticos necesarios para valorar los hechos o circunstancias relevantes del asunto para el que haya sido designado o para adquirir certeza sobre ellos.

3. Una vez formalizada la aceptación del nombramiento, el perito biólogo no podrá renunciar al ejercicio de su función, salvo por causa legalmente justificada y expresamente aceptada por el Juzgado o Tribunal competente. Toda renuncia debidamente autorizada deberá ser comunicada, de forma inmediata, al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

4. El perito biólogo desempeñará el cargo judicial de forma estrictamente personal, asumiendo la responsabilidad directa y exclusiva del dictamen. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las colaboraciones auxiliares o técnicas que el perito pueda requerir para el desarrollo de su función, las cuales deberán ser expresamente autorizadas por el Juzgado o Tribunal competente.

5. El perito biólogo formalizará su dictamen pericial por escrito, procediendo a su entrega con la mayor celeridad posible y, en todo caso, dentro del plazo fijado por el órgano judicial competente.

6. El dictamen pericial emitido, antes de ser entregado, deberá ser presentado por el perito biólogo ante el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para su correspondiente visado, garantizando formalmente su habilitación profesional.